



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 420 /
PROCESO PERTENENCIA
DECISIÓN ADMISION DEMANDA
Rad.: 158374089001- 2022-00271-00
DTE: ROGELIO RODRÍGUEZ OCHOA
DDOS: CALIXTO PUERTO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

ROGELIO RODRÍGUEZ OCHOA identificado, con Cédula de Ciudadanía No. 19.229.828, a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de CALIXTO PUERTO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

1. Inmueble rural denominado "EL Pedregal de las Eugénias o El Curubito" ubicado en la vereda Hato del Municipio de Tuta; Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-58278 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de PERTENENCIA propuesta por ROGELIO RODRÍGUEZ OCHOA identificado, con Cédula de Ciudadanía No. 19.229.828, a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de CALIXTO PUERTO Y PERSONAS INDETERMINADAS, a través de apoderada judicial, en contra de. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de CALIXTO PUERTO Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Inmueble rural denominado "EL Pedregal de las Eugénias o El Curubito" ubicado en la vereda Hato del Municipio de Tuta; Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-58278 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso, y al Procurador Agrario.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SÉXTO.- Reconocer como apoderada judicial a OSCAR IVÁN SANDOVAL PINEDA con C. C. No 1.049.628.254 y T.P de A. No 249.907 del C. S de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 32 hoy dos (2) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria